

**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA Y SUS CORRESPONDIENTES BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL XIX CONCURSO “QUÍMICA, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA INTELIGENTE” A FAVOR DE ESTUDIANTES DE SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIA DE TOLEDO.**

### **CONVOCATORIA 2021**

#### **XIX CONCURSO “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente”**

Visto el éxito obtenido en convocatorias anteriores, donde cada año crece el número de participantes junto al interés por las materias objeto de concurso, bajo el estímulo del reconocimiento de las cualidades y habilidades de los concursantes mediante la asignación de una serie de premios con el fin primordial de reconocer los méritos y potencial de los alumnos preuniversitarios en materia de Química, se hace necesario continuar con la celebración de una nueva edición del Concurso “**Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente**”, correspondiente a la **CONVOCATORIA 2021 - XIX CONCURSO “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente”** (en adelante “CONVOCATORIA 2021 - XIX Concurso”), atendiendo al objetivo final de incrementar, promover e incentivar el número de estudiantes universitarios interesados en cursar sus estudios en el ámbito de la Química, el Medioambiente y aspectos relacionados con la “Energía Inteligente”.

Por todo ello, este Rectorado, atendiendo a la existencia de crédito adecuado y suficiente al fin previsto, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 71 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2020, de aplicación en virtud de la resolución del Rector de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 2020, de prórroga para el ejercicio 2021 de los presupuestos de 2020 de la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM 15 enero 2021) y 5.2 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma de fecha 21 de septiembre de 2018,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Aprobar convocatoria pública mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para la presentación de instancias a fin de participar en la celebración del XIX CONCURSO “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente, y posterior adjudicación y entrega de premios a favor de alumnos de segundo de Bachillerato de la Comunidad de Madrid y provincia de Toledo, con la finalidad de incrementar, promover e incentivar el número de estudiantes universitarios interesados en cursar sus estudios en el ámbito de la química, el medioambiente y aspectos relacionados con la “Energía Inteligente”. Dicha convocatoria se regirá por las Bases reguladoras que se recogen en el ANEXO I de la presente resolución.

**SEGUNDO.** El presupuesto total máximo a distribuir al amparo de la presente convocatoria y sus Bases es de 1.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 30VC.IT.CE.541A.483.00 del presupuesto de gasto de la Universidad Rey Juan Carlos para 2021.

**TERCERO.** Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes Bases en el tablón electrónico oficial de la URJC, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y 7 de la normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por dicha Universidad, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018, respectivamente.

## ANEXO I

**BASES REGULADORAS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONCURSO PÚBLICO EN EL ÁMBITO DE LA QUÍMICA, EL MEDIOAMBIENTE Y ASPECTOS RELACIONADOS CON LA “ENERGÍA INTELIGENTE” JUNTO A LA POSTERIOR ADJUDICACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS, A FAVOR DE ALUMNOS DE SEGUNDO CURSO DE BACHILLERATO DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y PROVINCIA DE TOLEDO, A FINANCIAR CON CARGO AL PRESUPUESTO DE GASTO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS PARA EL AÑO 2021.**

### I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) con la coordinación del Grupo de Investigación en Ingeniería Química y Ambiental (GIQA) y con la colaboración y difusión del Campus de Excelencia Internacional en Energía Inteligente (en adelante CEI) y la Unidad de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i), estructuras todas ellas pertenecientes a la Universidad Rey Juan Carlos, promueve y organiza a través de su Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, la **CONVOCATORIA 2021 - XIX CONCURSO “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente”** (en adelante “Convocatoria 2021 - XIX Concurso”), con la finalidad de incrementar, promover e incentivar el número de estudiantes universitarios interesados en cursar sus estudios en el ámbito de la química, el medioambiente y aspectos relacionados con la “Energía Inteligente”.

### II. NORMATIVA APLICABLE

Las presentes Bases y su convocatoria se regirán por los artículos 71 de las Normas de Ejecución del Presupuesto 2020, de aplicación en virtud de la resolución del Rector de esta Universidad de fecha 18 de diciembre de 2020, de prórroga para el ejercicio 2021 de los presupuestos de 2020 de la Universidad Rey Juan Carlos (BOCM 15 enero 2021); por la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC aprobada mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la URJC de fecha 21.09.2018; por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por el RD 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/3003 de 17 de noviembre General de Subvenciones; por la Ley 2/1995, de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid; por las Leyes 39 y 40/2015 de 1 octubre, respectivamente, y demás normativa general y autonómica que resulte de aplicación.

### III. BENEFICIARIOS

Podrán optar a los premios que se recogen en la presente convocatoria el siguiente colectivo:

- Alumnos de QUÍMICA de segundo curso de bachillerato matriculados durante el curso académico **2020 - 2021** en institutos y colegios de la Comunidad de Madrid y provincia de Toledo.

Los requisitos requeridos a los participantes para tomar parte en la presente convocatoria son los siguientes:

1. Encontrarse matriculado en la asignatura de QUÍMICA de segundo curso de Bachillerato a la fecha de presentación de solicitud para tomar parte en la presente convocatoria, conforme el sistema oficial de enseñanza no universitaria legalmente vigente.
2. Participar en la convocatoria ordinaria de la prueba de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad a celebrar en junio de **2021**. La calificación de dicha prueba no deberá conocerse en el momento de celebrarse la prueba objeto del presente concurso. Cada centro seleccionará a los alumnos participantes que considere idóneos para el concurso hasta un máximo de cuatro por centro, aunque es posible inscribir a más de cuatro alumnos, previa autorización expresa de los organizadores. Igualmente, cada centro deberá nombrar un profesor responsable, preferentemente del área de Física y Química.
3. Los participantes se comprometen a estar presentes en las instalaciones que se designen al efecto por la organización el día de la celebración del concurso, no admitiéndose la participación no presencial a través de sistemas como la videoconferencia o similares.
4. Los interesados que opten a la adjudicación de alguno de los premios contenidos en la presente resolución no podrán incurrir en ninguna de las circunstancias

contenidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y especialmente deberán:

- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes en la forma que se determine reglamentariamente. A tal fin deberán acompañar junto con la solicitud correspondiente declaración responsable al efecto conforme modelo que se inserta en Anexo II de la presente resolución.
- b) No haber sido condenados mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.

La aceptación del premio concedido conlleva a su vez la aceptación de las normas fijadas en las presentes Bases y su convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en ellas.

#### IV. DESARROLLO DEL CONCURSO.

1. La prueba consistirá en 45 preguntas en materia de QUÍMICA tipo test, sobre cuestiones generales de dicha materia (Química). Un grupo de cuestiones se referirán específicamente a aspectos energéticos, industriales, medioambientales y sociales relacionados con la Química.
2. Todas las preguntas guardarán relación con los contenidos recogidos en el CURRÍCULO OFICIAL de la Comunidad de Madrid para la materia de Química de segundo curso de Bachillerato y en los libros de texto que lo desarrollan. (Se recomienda consultar los contenidos del concurso en ediciones anteriores).
3. Las características de la prueba son las siguientes:

- a. La duración del concurso será de 1:30 horas (en proporción a dos minutos para cada pregunta).
  - b. Los alumnos deberán presentarse al concurso provistos de calculadora científica (no programable) ya que para algunas preguntas serán necesarios los cálculos numéricos.
  - c. Se facilitarán las masas atómicas necesarias y los valores de todas las constantes habituales.
  - d. La información general, así como las novedades del concurso, se podrá encontrar en la página web del concurso (<http://www.giga.es/index.php?Section=secundaria>) clicando en el apartado SECUNDARIA, donde también podrán consultarse los contenidos de las pruebas de las ediciones anteriores.
  - e. La información sobre el resultado individual obtenido en el presente concurso es reservada y sólo se facilitará al propio concursante o a su profesor responsable. Únicamente se hará pública la relación de los diez premiados por el orden establecido.
4. La Comisión de Valoración que corregirá y otorgará la puntuación que corresponda a los test realizados por los alumnos admitidos al presente concurso, estará compuesta por los siguientes miembros, pertenecientes al Grupo de Ingeniería Química y Ambiental de la URJC:
- Presidente: Luis Fernando Bautista Santa Cruz
- Vocales: María Victoria Morales Pérez y Antonio Eulogio Martín Rengel
- Secretario: María Teresa Expósito Espinosa.

## V. DOTACIÓN DE LOS PREMIOS Y CONDICIONES

Se establecen diez premios a otorgar a los mejores alumnos en función de las calificaciones obtenidas por concurrencia competitiva en la “CONVOCATORIA 2021 - XIX CONCURSO “Química, Medio Ambiente y Energía Inteligente”.

La cuantía máxima financiada por la Universidad Rey Juan Carlos destinada a la presente “Convocatoria 2021 - XIX Concurso” es de **mil euros (1.000 €)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 30VC.IT.CE.541A.483.00 de la URJC.

La distribución de cuantías por premio es la que se detalla a continuación:

Primer Premio:	Diploma de Honor y 500 € (financiado por la empresa BRUKER)
Segundo Premio:	Diploma de Honor y 300 € (financiado por el CEI)
Tercer Premio:	Diploma de Honor y 200 € (financiado por el CEI)
Premios Cuarto y quinto:	Diploma de Accésit y 100 € (financiado por el CEI)
Premios Sexto y séptimo:	Diploma de Accésit y 75 € (financiado por el CEI)
Premios Octavo a décimo:	Diploma de Accésit y 50 € (financiado por el CEI)

A los premios se les aplicarán las correspondientes reducciones fiscales.

## VI. FORMALIZACIÓN, TRAMITACIÓN DE SOLICITUDES Y LUGAR DE CELEBRACIÓN

El plazo de presentación y de admisión de solicitudes para tomar parte en el presente concurso será de diez días hábiles y empezará a contar a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de un extracto de la presente convocatoria y sus Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, pudiéndose acceder al texto completo de dicha convocatoria a través de la URL: <http://www.giga.es/>. Las solicitudes presentadas fuera de plazo, así como las que no cumplan definitivamente los requisitos formales establecidos en la presente convocatoria, no serán admitidas a trámite.

La inscripción podrá llevarse a cabo mediante correo electrónico. Para ello será necesario descargar y rellenar todos los campos del formulario en formato electrónico denominado FICHA DE INSCRIPCIÓN, que se encuentra disponible en la web del concurso y remitir dicha FICHA dentro del plazo establecido, en fichero adjunto Word a cualesquiera de las siguientes direcciones: [rosamaria.martin@urjc.es](mailto:rosamaria.martin@urjc.es) / [isabel.franco@urjc.es](mailto:isabel.franco@urjc.es).

Dichas solicitudes también se podrán presentar a través del registro electrónico de la Universidad Rey Juan Carlos (Sede Electrónica) en la dirección <https://sede.urjc.es/registro-electronico> o a través de cualesquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Desde dichas direcciones se les notificará la recepción de la ficha de inscripción y cualquier otro detalle relacionado con el concurso. Si no se recibiera contestación en dos días hábiles, se ruega contactar mediante un correo electrónico para confirmar la correcta recepción de los datos enviados.

Una vez revisadas las solicitudes presentadas se abrirá, en su caso, un plazo de diez días hábiles para la subsanación de aquellos errores que se hayan producido. Si transcurrido dicho plazo no se ha presentado la documentación necesaria se entenderá que el solicitante desiste de su solicitud y será excluido del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente.

En caso de que no existieran defectos que subsanar, se publicará sin más trámites listado definitivo de admitidos al concurso.

La presentación en tiempo y forma de la solicitud por el interesado supone:

- a) Que acepta las presentes Bases y su convocatoria.
- b) Que todos los datos incorporados a la solicitud son ciertos.
- c) Que es conocedor de que cualquier inexactitud de los hechos declarados puede dar lugar a la exclusión definitiva del presente concurso.
- d) Que no está incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El procedimiento de tramitación de la presente convocatoria y de adjudicación de los correspondientes premios deberá someterse a lo establecido en los artículos 6 y 8 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos aprobada mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de dicha Universidad de fecha 21 de septiembre de 2018.

La prueba especificada en la presente convocatoria se celebrará, una vez realizada la prueba de evaluación de Bachillerato para acceso a la Universidad (convocatoria junio 2021), y será el **miércoles 16 de junio de 2021 a las 10:00 h.** en el Aula Magna del (Edificio) Aulario I, del Campus de Móstoles de la Universidad Rey Juan Carlos. C/ Tulipán, s/n. 28933-Móstoles (Madrid).



## VII. RESOLUCIÓN DE LOS PREMIOS

1. Los premios contenidos en la Base Quinta de la presente convocatoria se adjudicarán a las 10 mejores calificaciones obtenidas por orden de puntuación final tras la celebración del test especificado en la Base Cuarta, utilizando el sistema de corrección de 1 punto por respuesta acertada. Cada respuesta errónea restará 0,25 puntos de la puntuación final y las preguntas no contestadas no penalizarán. En caso de empate se compartirán los premios respectivos.

La prueba tipo test será corregida por la Comisión de Valoración especificada en la Base IV.4 de la presente convocatoria. Frente a la calificación obtenida, podrán los interesados presentar alegaciones en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de dichos resultados en el Tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, ante el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, que resolverá las mismas.

El plazo de resolución y notificación de la presente convocatoria será de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

La resolución de la presente convocatoria será comunicada por el GIQA a través del correo electrónico a todos los participantes, y hecha pública, previa comunicación e inscripción en la Base de Datos del [Sistema nacional de publicidad de Subvenciones \(BDNS\)](#), en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

2. EL listado con las calificaciones finalmente obtenidas por los concursantes tras ser corregidas por profesores del Grupo de Ingeniería Química y Ambiental de la Universidad Rey Juan Carlos y revisadas, en caso de instarse alegaciones previas, por el Vicerrector de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas, se elevará al Rector para la aprobación de la resolución definitiva de conformidad con el artículo 8.3 de la Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la URJC. Contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de

21 de diciembre, de Universidades, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo Rector en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha resolución o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de dicha resolución de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

3. Los profesores responsables de todos los alumnos premiados recibirán una acreditación justificativa de su participación en el concurso con especificación del premio obtenido.

### VIII. CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

La solicitud que se inste recabará el consentimiento expreso e inequívoco del interesado en cuanto a la recogida, mediante el correspondiente procedimiento administrativo, de aquellos datos personales necesarios para la tramitación de la presente convocatoria. La información entregada por parte de los participantes se mantendrá en el ámbito interno de organización de la Universidad Rey Juan Carlos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Ley Orgánica 15/1999, de Protección de datos de carácter personal (en sus disposiciones vigentes) y el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, los datos personales del interesado se incorporarán al sistema de tratamiento de datos de la Universidad Rey Juan Carlos. El tratamiento tiene como finalidad el cumplimiento de los fines relativos al desarrollo de las funciones y competencias propias del responsable de dicho tratamiento relacionadas con las competencias derivadas de la presente convocatoria.

Los datos personales recogidos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos, en aplicación de la Ley Orgánica de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá

los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público. El interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y a impugnar las decisiones individuales automatizadas que le puedan afectar. Para ello, podrá remitir un escrito o un correo electrónico a la siguiente dirección [protecciondedatos@urjc.es](mailto:protecciondedatos@urjc.es)

## IX. NOTIFICACIONES, PUBLICIDAD Y HABILITACIÓN DESARROLLO DE LAS PRESENTES BASES

Las notificaciones personales que deban realizarse al amparo de las presentes Bases reguladoras y su convocatoria se llevarán a cabo mediante correo electrónico, a la dirección facilitada por el solicitante en su solicitud. La publicación de los actos derivados de las presentes Bases y su convocatoria se llevará a cabo en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC.

Las presentes Bases reguladoras junto con la correspondiente convocatoria deberán cumplir el procedimiento de publicidad previsto en el artículo 7 de la Normativa para la Tramitación de Subvenciones a conceder por la URJC, aprobada mediante Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 21 de septiembre de 2018.

Se faculta al Vicerrector de Innovación, Transferencia y Relaciones con Empresas de la URJC para interpretar y desarrollar las presentes Bases mediante las normas, formularios, procedimientos y trámites que resulten necesarios.

## X. DISPOSICIÓN FINAL

Las presentes Bases surtirán efectos a partir de su publicación en el Tablón Electrónico Oficial de la URJC si bien la fecha en la que empezará a computar el plazo de presentación de solicitudes será la de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, conforme la normativa de aplicación.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa conforme el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de

Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, conforme el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante y sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente mencionado en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL RECTOR,

Fdo.: Francisco Javier Ramos López

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE ACERCA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LOS ARTS. 13 Y 14 e) DE LA LEY 38/2003 GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
con DNI n<sup>o</sup> \_\_\_\_\_  
en calidad de solicitante de la convocatoria (insertar título de la convocatoria)  
\_\_\_\_\_ publicada en \_\_\_\_\_ con fecha \_\_\_\_\_  
ante el órgano competente para el otorgamiento de la subvención/ayuda que se solicita,  
formula la siguiente:

#### DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. Que cumple con los requisitos necesarios para obtener la subvención/premio solicitado y no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario en la presente convocatoria aprobada mediante resolución del Rector de la Universidad Rey Juan Carlos de fecha \_\_\_\_\_ (BOCM \_\_\_\_\_).
2. Que el solicitante cumple con las obligaciones establecidas en los artículos 14, especialmente las recogidas en su apartado e), y 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante a los efectos de resultar beneficiario de la subvención/premio solicitado.

En Móstoles, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2021

Fdo.: Nombre y apellidos del solicitante  
(Firma del/la solicitante)